

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO .**

---

**Concurren:**

**ALCALDE:** D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

**CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>a</sup> BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

D<sup>a</sup> ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E ( INDEPENDIENTE) HORA 19.40

D<sup>o</sup> JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E ( INDEPENDIENTE)

D<sup>o</sup> CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E ( INDEPENDIENTE )

D<sup>a</sup> NURIA RODRIGUEZ MANSO P.S.O.E

D<sup>o</sup> ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D<sup>a</sup> GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR ( INDEPENDIENTE )

***NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.***

D<sup>a</sup> LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

**SECRETARIO:** D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial a veintisiete de Mayo del dos mil veintiuno se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía n ° 65 de 24 Mayo 2021, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y dos minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .**

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 08 de Abril de 2021, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por seis de los Concejales asistentes y una

abstención al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.

En este momento se incorpora al Pleno de la Corporación cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos D<sup>a</sup> ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE) entrando a deliberar y votar a partir del punto dos del orden del día.

**SEGUNDO. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2021.**

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP |

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 11.864

Importe pagos realizados: 200.291,26 €

Ratio operaciones pendientes: 0.00

Importe pagos pendientes: 0.00€

PMP: 1.74

PMP Global:

Importe pagos realizados: 200.291,26 €

Importe pagos pendientes: 0.00 €

PMP: 11.864

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 1º Trimestre de 2021 y del documento remitido por vía telemática el día 14-04-2021 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2021.**

**TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2021.**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2021**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2021 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

Calendario y presupuesto de Tesorería.

Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Medidas adoptadas en aplicación a la pandemia COVID 2019.

Medidas adoptadas en aplicación a la renovación del parque automovilístico a vehículos eléctricos.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 14-04-2021 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2021, en el que la Corporación** , indicándose que o cumple con la regla de gasto desde el punto de vista gasto computable 2021 referenciado al primer trimestre de 2021 .

#### **CUARTO .- RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR**

VISTO el resultado de la convocatoria, para presentación de candidaturas para el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, con anuncios publicados al efecto en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de fecha 12 de Abril de 2021, y remisión de un ejemplar del mismo al Juzgado Decano de los de Instrucción de Segovia; del que se desprende haberse presentado, dentro del plazo abierto al efecto, las cuatro candidatas siguientes: D<sup>a</sup> Maria Sanz Galán D<sup>a</sup> Carolina Martin Martín , D<sup>a</sup> Alicia Huertos Sosa y D<sup>a</sup> Ana Maria Moreno Cañizares.

Considerando que, en principio y conforme a lo declarado expresamente por los candidatos en su respectiva solicitud, todos ellos cumplirían con los requisitos exigidos para ejercer dicho cargo.

Visto lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el sistema de votación podrá ser secreta.

La Corporación, en votación ordinaria siendo la asistencia al Pleno de la Corporación para este acuerdo de ocho Concejales, sobre nueve que constituyen la Corporación se produce el siguiente resultado :

1ª Votación

Candidata D.ª Maria Sanz Galán 0 votos.

Candidata D.ª Dª Carolina Martin Martín 0 votos.

Candidata D.ª Alicia Huerto Sosa 0 votos

Candidata D.ª Ana María Moreno Cañizares 6 votos.

Abstenciones 2

A la vista de la votación, habiendo obtenido 6 votos la Candidata D.ª Ana María Moreno Cañizares lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, , sobre 9 de los Concejales, que componen la Corporación, siendo 8 los asistentes conforme a lo legalmente exigido para la adopción del presente acuerdo, se propone a D.ª Ana María Moreno Cañizares para su nombramiento como Juez de Paz Titular de este Municipio.

Que el citado acuerdo se de traslado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento y efectos.

**QUINTO .- RATIFICACION DEL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO PARA LA OBTENCION DE LAS ALINEACIONES EN LAS FINCAS SITAS EN LA CALLE REAL SONSOTO Nº 92 ,94 SEGÚN CATASTRO CON REFERENCIAS CATASTRALES 2443207VL1324S0001FR y 2443208VL1324S0001 MR.**

Por la Alcaldía se pone de manifiesto las gestiones que se vienen realizando desde hace tiempo con los titulares propietarios de las fincas sitas en la calle real Sonsoto nº 92 ,94 según catastro con referencias catastrales 2443207VL1324S0001FR y 2443208VL1324S0001 MR, en cuanto a la obtención de las alineaciones previstas en las normas urbanísticas municipales, antes de que expire el plazo para su ejecución obligatoria por considerar este Ayuntamiento que la obtención de las alineaciones previstas en las normas urbanísticas municipales respecto a estas fincas mejoraran la visibilidad en el tráfico de la zona .

Vistas varias posibilidades para la obtención de las alineaciones previstas en las normas urbanísticas municipales, esta Alcaldía optó por la vía del dialogo y presentó un documento de formalización de convenio para la obtención de las alineaciones previstas en las normas urbanísticas municipales respecto a estas fincas el cual ha sido ratificado y firmado por dichos titulares el cual se somete hoy a la ratificación del Pleno de la Corporación.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes ocho , de los nueve que la componen y en votación ordinaria, acuerdan:

1 ° Ratificar el documento de formalización del convenio para la obtención de las alineaciones en las fincas sitas en la calle real Sonsoto nº 92 ,94 según catastro con referencias catastrales 2443207VL1324S0001FR y 2443208VL1324S0001 MR, en los términos que se encuentra redactado y firmado por los intervinientes .

2 ° Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo, según los términos del documento de formalización del convenio

3° Que del citado acuerdo se de traslado a las partes interesadas y al expediente de su razón.

## CONTROL Y FISCALIZACION

### SEXTO.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA A LA FECHA DE 05-04-2021.

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 16 de fecha -04-2021, hasta número 65 del 243 de Mayo de 2021. La Corporación quedo enteradas de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía

### SEPTIMO -- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitó ningún ruego.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Gema Aguado Avial se formula la siguiente pregunta

“ En el expediente de modificación de créditos 02/2021 observamos un gasto para dotaciones deportivas y accesos a las mismas de unos 100.000€ aproximadamente, frente a los 50.000€ destinados a la mejora de pavimentación de aceras, que no viene acompañada por planos o calidades que permitan una estimación objetiva.

¿Que demanda justifica ese gasto superior en infraestructuras deportivas y adyacentes frente al gasto obviamente inferior en la pavimentación de aceras.?

Habida cuenta de que el mantenimiento por ley de las las vías públicas, incluidas aceras, son de obligación municipal.

Consideramos mas importante garantizar el derecho de libre circulación de todos los vecinos y visitantes, indispensable para cubrir tanto necesidades esenciales como lúdicas , frente a las instalaciones deportivas, que siendo también necesarias sólo satisfacen a una parte de la población. No sólo los vecinos sanos y jóvenes tienen derecho a hacer deporte, también nuestros vecinos mayores necesitan ejercitarse y el paseo es uno de los ejercicios más indicado para ellos.

Solicitamos:

- una relación de los clubes, grupos federados o asociaciones deportivas residentes en el municipio que apuntalen estas inversiones, así como el acceso a los presupuestos barajados para dichas instalaciones.
- revisar la documentación que recoge el detalle de las calidades en material a emplear junto a la localización motivada y extensión de la pavimentación de aceras.”

Por el Sr Alcalde pasa a contestar la pregunta y en cuanto a la primera parte

“ En el expediente de modificación de créditos 02/2021 observamos un gasto para dotaciones deportivas y accesos a las mismas de unos 100.000€ aproximadamente, frente a los 50.000€ destinados a la mejora de pavimentación de aceras, que no viene acompañada por planos o calidades que permitan una estimación objetiva.

¿Que demanda justifica ese gasto superior en infraestructuras deportivas y adyacentes frente al gasto obviamente inferior en la pavimentación de aceras.?

Primero permítame que tache de atemporal esta pregunta, dado que la modificación presupuestaria se llevo a comisión y pleno hace dos meses.

Segundo, las cuentas no son las usted dice, habla por un lado de 50.000 en aceras son de 100.000€ clavados frente a 49.133,37 € en instalaciones deportivas, pero lo que era sujeto a modificación presupuestaria es a mayores para acerado 91.599 y para instalaciones deportivas 28.633,37.

Tercero que esta pregunta venga en el año en el que se va a hacer la mayor inversión en aceras desde tiempos inmemoriales pues tampoco creo que sea oportuno.

En cuanto a la petición

“Solicitamos:

- una relación de los clubes, grupos federados o asociaciones deportivas residentes en el municipio que apuntalen estas inversiones, así como el acceso a los presupuestos barajados para dichas instalaciones.
- revisar la documentación que recoge el detalle de las calidades en material a emplear junto a la localización motivada y extensión de la pavimentación de aceras.”

Le pongo de manifiesto que todos los expedientes que quiera revisar están a su disposición en la oficinas del Ayuntamiento de una manera presencial o de una manera virtual a través de la plataforma gestiona previa solicitud para su acceso al expediente a través de la plataforma gestiona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.